



Informe Financiero Complementario

Indicaciones al proyecto de ley que crea el derecho a la protección y reparación integral de familias víctimas de femicidio

Boletín N°14.013-34

I. Antecedentes

Las siguientes indicaciones (Mensaje N° 280-370) modifican el proyecto de ley que crea el derecho a la protección y reparación integral de familias víctimas de femicidio.

A través de dichas indicaciones, se establece que será el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante resolución fundada, que se pronunciará respecto de la calidad de hijo o hija de una víctima de femicidio o suicidio femicida consumado, a efecto de conceder o denegar la pensión referida en el proyecto. En contra de la resolución que no conceda la pensión, se podrá recurrir de acuerdo al procedimiento establecido en la ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Con ello, la pensión se devengará desde que se dicte la resolución fundada por parte de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, hasta el día primero del mes siguiente al cumplimiento de los dieciocho años de los hijos o hijas de la mujer víctima.

Por último, se modifica el artículo primero transitorio, para establecer que en el reglamento a que se refiere el artículo 7° regulará forma en la que se otorgarán las pensiones a las hijas e hijos de las víctimas de femicidio que al momento de la publicación de la ley cumplan con los requisitos para obtenerla.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Estas indicaciones **no irrogan un mayor gasto fiscal**, pues se precisa el procedimiento para la determinación del universo de potenciales beneficiarios, el que ya se encontraba considerado en el I.F. N° 244 de diciembre de 2022.

III. Fuentes de información

- Mensaje N° 280-370, de S.E. el Presidente de la República, con el que realizan indicaciones al Proyecto de Ley que crea el derecho a la protección y reparación integral de familias víctimas de femicidio.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 20GG

I.F. N°20/17.01.2023
I.F. N°244/19.12.2022



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos



Visado Subdirección de Presupuestos:

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

